REGLAMENTO
"PROMOCIÓN ACTIVACIÓN CARGO AUTOMÁTICO"

Este Reglamento, tiene como objetivo el establecer los términos y condiciones de la Promoción que realizará Telecable, S.A. (en adelante "Organizador").

La Promoción se regirá bajo las siguientes reglas, términos, restricciones y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción los Participantes (ver definición de Participante más adelante) aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones respecto a la mecánica del Organizador referente a cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de los Premios (ver definición de Premio más adelante) estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de los Premios otorgados y/o abstenerse de entregar los Premios a aquellos Participantes que incumplan los términos y condiciones aquí establecidos.

A. GENERALIDADES

Cláusula uno: El término "Organizador" definido en el presente Reglamento aplicará únicamente para Telecable S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-336262, por lo que cualquier referencia al Organizador será exclusiva para Telecable.

Cláusula dos: Reglamento se refiere al presente documento y Promoción relacionado con los términos y condiciones aquí regulados mediante la dinámica comercial propuesta por Telecable con el fin de desarrollar acciones comerciales y fidelización de su marca Telecable con los clientes.

Cláusula tres: Participante. En esta Promoción podrán participar personas físicas nacionales y residentes de la República de Costa Rica, mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente. Podrán ser Participantes, clientes nuevos así como los clientes vigentes y actuales de Telecable que cuenten con algún servicio del Organizador, que se encuentren al día con su facturación y no posean ninguna orden de desconexión del servicio. Por tanto, los Participantes para poder optar por los Premios, deberán cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos en los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aportan al Organizador son veraces y suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante.

No podrán participar de esta Promoción, las siguientes personas:
a. Personas Jurídicas, Empleados, Ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora.
b. Empleados, Ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción.

SOMOS PURA FIBRA

c. Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios otorgados mediante el sorteo.
d. Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Cláusula cuatro: Esta promoción es por tiempo indefinido. El Organizador se reserva el derecho de darla por terminada en cualquier momento, lo cual informará por los medios oportunos.

B. MECÁNICA PROMOCIONAL

Cláusula Cinco. Descripción General:

Esta promoción aplicará a clientes nuevos y clientes activos de Telecable, no aplica para clientes en status de inactivo. Los clientes quedarán participando siempre y cuando activen el cargo automático a partir de la publicación de esta promoción. El cliente puede realizar la afiliación del cargo llamando al departamento de Cobros teléfono 4080-5757 o por medio de la app Telecable.
El premio consiste en un descuento del cincuenta por ciento (50%) en una única mensualidad, aplicable en la segunda mensualidad en caso de tratarse de cliente nuevo, o bien en la siguiente mensualidad en caso de cliente activo. En caso de que el cliente no acepte el premio, se aplicarán las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento.

Telecable podría enviar notificaciones con el fin de informar sobre la Promoción por medio de correos electrónicos, mensajes de texto y redes sociales oficiales de Telecable. Estas notificaciones serán de carácter informativo sobre la promoción actual con el objetivo de que los interesados conozcan sobre la dinámica de la promoción.

C. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Cláusula seis: Los Premios deberán ser disfrutados por quien se registró como suscriptor de Telecable. El Premio no podrá ser transferido.

Cláusula siete: La promoción no tiene costo alguno para los Participantes.

Cláusula ocho: Todos los clientes que tengan un interés en participar en la promoción deberán tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y retiro del Premio.

Cláusula nueve: Para todos los efectos legales, el Organizador dará por un hecho que los Participantes leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente reglamento y que, para poder disfrutar del premio, se obligan a llenar y firmar el formulario de activación del servicio de cargo automático en señal de aceptación del presente Reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad. Si algún participante no firma el formulario anteriormente mencionado, el Organizador estará en todo su derecho de no entregar el premio y el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

Cláusula diez: Bajo ninguna circunstancia se cambiará el Premio por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.

Cláusula once: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

Cláusula doce: La mecánica de esta promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva del Organizador

Cláusula trece: Todo cliente nuevo o activo que active el servicio de cargo automático queda automáticamente notificado de que es acreedor del Premio por una única vez.

Cláusula catorce: Si el ganador no cumpliera con los términos y condiciones del presente Reglamento o si el ganador no aceptara el premio, indiferentemente de la razón, el Premio será propiedad del Organizador.

D. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

Cláusula quince: Cualquier evento que trascienda en el concurso y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Cláusula dieciséis: Este Reglamento está disponible al público en la web www.telecablecr.com

Cláusula diecisiete: El Organizador se limita a entregar únicamente el Premio estipulado en este Reglamento.

Cláusula dieciocho: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del Premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en el mismo (Reglamento). Al registrarse, los Participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del Premio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública.

Cláusula diecinueve: Si se demuestra que una persona recibió el beneficio por medio de engaño, dolo, negligencia o evento fraudulento similar, el Organizador se reserva el derecho de no entregar el respectivo beneficio y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que el caso ameritara.

Cláusula veinte: Suspensión de la Promoción: Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

Cláusula veintiuno: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

E. DISPOSICIONES FINALES

Cláusula veintidós: Si el Participante al resultar ganador del Premio indicado y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Premio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo.

Cláusula veintitrés: Uso de datos personales: El Organizador realiza la recopilación y el uso de datos de la participación del Participante en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso el usuario manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que el Participante, está de acuerdo con el manejo de la misma. En Telecable estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los Usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte al correo: datos@telecablecr.com. Telecable se compromete a ejecutar la solicitud del Cliente dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com , durante la vigencia de la presente promoción.

SOMOS PURA FIBRA